UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCION N° 715 DE 27 DIC. 2022

"Por la cual se declara desierta la Invitación Cerrada No. 023 de 2022"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022, Resolución No. 1095 del 22 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que con el proyecto "SOSTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA", en el marco del programa "Desarrollo de nueva infraestructura física" plasmado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024, se describe la necesidad de mejorar y adecuar la infraestructura de la Universidad, lo cual va a permitir generar una mayor apropiación social de la planta física, del cuidado y respeto por lo público, que contribuirá a la construcción colectiva de un mejor ambiente universitario.

Que la Subdirección de Servicios Generales continua con la ejecución de diversas adecuaciones relacionadas con el mejoramiento de la infraestructura educativa, razón por la cual se va a realizar la adecuación de los canchas deportivas de las instalaciones de la calle 72 de la Universidad Pedagógica Nacional teniendo en cuenta el uso de las mismas por las diferentes facultades y programas deportivos de la Comunidad Universitaria, así mismo se requiere que los escenarios deportivos se encuentren en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Que en cumplimiento del artículo 19 del acuerdo No. 027 de 2018, la selección del contratista será mediante Invitación Cerrada, toda vez que la adquisición requerida supera los 100 S.M.M.L.V, pero con cuantía inferior a los 350 S.M.M.L.V.

Que, mediante consulta ad-referéndum del Comité de Contratación, celebrada el día 14 de diciembre del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Cerrada No. 23 de 2022, cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.", y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que mediante Resolución No. 677 de 15 de diciembre de 2022, el Vicerrector Administrativo y Financiero (E), dio apertura a la Invitación Cerrada No. 023 de 2022, cuyo objeto corresponde a: "ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL", y en la misma oportunidad fueron publicados en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional los términos de referencia de este proceso.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2351 del 5 de diciembre de 2022.

Que, el presupuesto oficial máximo para el proceso se fijó en la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CINCO PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($197.921.005 M/Cte.),** suma que incluye IVA sobre la utilidad, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

Que, de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 715 DE 27 DIC. 2022

"Por la cual se declara desierta la Invitación Cerrada No. 023 de 2022"

Que En fecha 16 de diciembre de 2022 se dispuso el envío de autorización para la Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia, prevista para adelantarse de manera virtual, en donde, una vez vencido el término previsto y verificado el buzón de correo electrónico procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co se observó la solicitud por parte de Ingeniería CMC SAS

Que el término previsto para la recepción de observaciones a los términos de referencia venció el día 19 de diciembre de 2022; fecha en la cual revisado el buzón de correo electrónico procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co se verifico las observaciones de EMPRESA: ART LIMITADA, las cuales fueron respondidas el día 20/12/2022, las cuales se encuentran publicadas en la pagina web de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional. Designó como miembros del comité evaluador del proceso en mención, al a Subdirectora de Servicios Generales, al Subdirector Financiero y al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que, en fecha 22 de diciembre de 2022 se realizó el cierre del proceso de selección, y en consecuencia se realizó la apertura de la urna, encontrándose la no presentación de oferta por parte de posibles proponentes

Que, en razón de lo anterior, se hace necesario declarar desierta la Invitación Cerrada No. 023 de 2022 de conformidad con el artículo 26 del Acuerdo 027 de 2018, que reza lo siguiente; *"La Universidad podrá declarar desierto el proceso de selección, en el evento que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia, que no se presente ninguna propuesta o, en caso que así se considere necesario por motivos de oportunidad y/o conveniencia, caso en el cual deberá sustentar las razones de dicha decisión mediante un acto administrativo motivado".*

Que según lo previsto por los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Objeto: Declarar desierta la Invitación Cerrada No. 023 de 2022, cuyo objeto fue el de **"ADECUACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS EN LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL".**

ARTÍCULO 2° Publicación: Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Recurso: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición según lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

AR

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 715 DE 27 DIC. 2022

"*Por la cual se declara desierta la Invitación Cerrada No. 023 de 2022*"

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 27 DIC. 2022

JHON EMERSON ESPITIA ~~SUAREZ~~
Vicerrector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Diego Fernando Pedreros Molano – Abogado GCO
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta Solano. – Coordinador GCO
Revisó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla - Asesor VAD